

875208



UNIVERSIDAD VILLA RICA

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM

**"TRAMITES LEGALES Y OBLIGACIONES
FISCALES DE LAS PERSONAS FISICAS
CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
BAJO EL REGIMEN SIMPLIFICADO"**

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN CONTADURIA

P r e s e n t a

María Eugenia Rodríguez López

DIRECTOR DE TESIS
C.P. MBA. RAMON RIOS ESPINOSA

REVISOR DE TESIS
C.P. PORFIRIO HERNANDEZ SANDOVAL

H. VERACRUZ, VER.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1993



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

CAPITULO

I.	ANTECEDENTES.....	3
II.	GENERALIDADES.....	5
	2.1. Concepto de Persona Física	
	2.2. Concepto y Tipos de Actividad Empresarial	
	2.3. Concepto de Entradas	7
	2.4. Concepto de Salidas	8
III.	TRAMITES LEGALES Y OBLIGACIONES FISCALES PARA EL REGIMEN SIMPLIFICADO	9
	3.1. Tramites Legales	
	3.1.1. Simplificación de Trámites	
	3.1.2. Objetivos	10
	3.1.3. Fases del Proyecto	
	3.1.4. Calendarización del Proyecto	14
	3.2. Obligaciones Fiscales	34
IV.	AVISO DE OPCION AL REGIMEN SIMPLIFICADO	40
	4.1. Registro de Operaciones	41
V.	REFORMAS.....	47
	CONCLUSIONES.....	53
	BIBLIOGRAFIA.....	54
	APENDICE.....	55

I N T R O D U C C I O N

Con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellos contribuyentes que hasta el 31 de Diciembre de 1989 estuvieron sujetos al régimen de contribuyentes menores o de Bases Especiales de Tributación, se estableció a partir de 1990 un tratamiento simplificado denominado de "Entradas y Salidas" o de Flujo de Efectivo.

Este régimen simplificado se aplicó a los contribuyentes personas físicas cuyos ingresos por Actividad Empresarial obtenidos durante 1989 y 1990 no excedieron de 500 y 300 millones de pesos respectivamente. Es decir, aquellas personas físicas que durante los citados años realizaron actividades comerciales y estimaron que sus ingresos no rebasarían los límites referidos.

Cabe destacar que actualmente los contribuyentes cuyos ingresos anuales durante 1991 no hubieran excedido de 357 millones de pesos y que vendan o presten servicios al público en general, podrán optar y cumplir con sus obligaciones fiscales en el Régimen Simplificado.

Así mismo, dado lo anterior y debido a los cambios que en materia tributaria se presentan y que en ocasiones los contribuyentes no cuentan con un asesoramiento amplio y completo que les permita conocer que aspectos deben tomar en cuenta para la creación y puesta en marcha de un negocio, ha sido el motivo por el cual el presente tema denominado "Trámites Legales y Obligaciones Fiscales De Las Personas Físicas Con Actividad Empresarial Bajo El Régimen Simplificado", se ha enfocado a dichos contribuyentes.

Se pretende con éste trabajo profesional coadyuvar y conducir satisfactoriamente a todos aquellos contribuyentes que pretendan establecer un negocio y opten por el Régimen Simplificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en el desarrollo del mismo se exponen.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

A partir de 1990 se creó un Régimen Simplificado para las personas físicas con actividad empresarial que dejaron de tributar como contribuyentes menores o estuvieron sujetos al Régimen de Bases Especiales de Tributación y en general para quienes en 1989 obtuvieron ingresos hasta 500 millones de pesos.

El tratamiento simplificado fué aplicable a partir del mes de Octubre de 1989 y se otorgó a los contribuyentes que decidieron optar por dicho Régimen, un periodo de transición por los meses de Enero a Septiembre del citado año para permitir la incorporación gradual de éstos al nuevo esquema. Así mismo, debieron efectuar el pago correspondiente de sus impuestos por el periodo antes mencionado, en el mes de Enero de 1990.

Además, se les condonó la obligación de pago correspondiente al Impuesto al Activo e Impuesto sobre la Renta respectivamente, por los meses de Octubre a Diciembre de dicho año a quienes decidieron optar por el Régimen Simplificado. Lo anterior con base en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de Febrero de 1991.

El Régimen Simplificado se encuentra contenido en la LISR T.IV, Cap.VI, Secc.II, denominado "Del Régimen Simplificado A Las Actividades Empresariales", el cual se basa en el sistema de Entradas y Salidas o de Flujo de Efectivo. En dicho Título se hace referencia a lo concerniente a Personas Físicas, ya que en el T.II - A de la citada Ley del Impuesto sobre la Renta, se encuentra lo referente al "Régimen Simplificado de las Personas Morales".

No podrán optar por éste tratamiento el asociante y asociado de una asociación en participación., quienes en el año anterior hayan obtenido más del 25% de sus ingresos por concepto de comisión, mediación, agencia, correduría, consignación, distribución o por el arrendamiento de bienes muebles.

CAPITULO II

GENERALIDADES

2.1. Concepto De Persona Física

Es el ser humano individual reconocido como poseedor de derechos, privilegios y responsabilidades, para el cual se ha establecido o puede establecer una unidad contable.(1).

2.2. Concepto y Tipos De Actividad Empresarial

Es el trabajo que realiza una entidad económica como contribución a la producción de bienes y servicios.

Tipos De Actividad Empresarial (2)

- 1.- Actividades Comerciales
- 2.- Actividades Industriales
- 3.- Actividades Agrícolas
- 4.- Actividades Ganaderas
- 5.- Actividades Pesqueras
- 6.- Actividades Silvícolas

- (1) Kloter, Eric L. Diccionario para Contadores, Uteha, S.A. de C.V. México 1979.
- (2) Código Fiscal De La Federación, ECASA, México 1992 Art.16

Las Actividades Comerciales son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las formas que ha continuación se mencionan.

Las Industriales entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

Las Agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Las Ganaderas que son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Las de Pesca que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Las Silvícolas que son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

2.3 Concepto De Entradas

Por "Entradas" se entienden las cantidades obtenidas en efectivo sean éstas por la venta de mercancías o la prestación de servicios que estén relacionados con la Actividad Empresarial que se desarrolla y que , entre otras son:

- Ingresos propios de la actividad.
 - Recursos provenientes de préstamos obtenidos.
 - Intereses cobrados.
 - Recursos provenientes de la venta de títulos de crédito (pagarés, letras de cambio, etc.).
- Retiros de cuentas bancarias. Cabe mencionar, que las operaciones por éste concepto, no se deben asentar diariamente sino que deberá anotarse al final del mes como Entrada la disminución del saldo que muestre el estado de cuenta del mes en relación con el mes anterior. Para tal efecto se considerará Entrada la disminución del saldo.

- Ingresos provenientes de la venta de bienes del negocio.
- Impuestos devueltos al contribuyente.
- Aportaciones de recursos para incrementar los bienes del negocio.
- Impuesto Al Valor Agregado cobrado a los clientes.

Cuando se efectúen operaciones o ventas a crédito, éstas deberán registrarse como Entrada hasta que se cobren en efectivo, en bienes o en servicios.(3)

(3) Ley Del Impuesto Sobre La Renta, ECASA, México 1992. Art.119-D.

2.4 Concepto De Salidas

Se consideran "Salidas", los siguientes conceptos:

- Devoluciones, descuentos y bonificaciones correspondientes a ventas ya registradas como Entrada.

- Compras netas de mercancías.

- Gastos efectuados en el negocio (luz, teléfono, renta del local, sueldos efectivamente pagados, etc.).

- Adquisición de bienes de uso duradero en la empresa.

- Compra de terrenos que se destinen a la actividad empresarial.

- Compra de títulos de crédito (pagarés, letras de cambio, etc.).

- Depósitos e inversiones en cuentas bancarias. Cabe mencionar, que las operaciones por éste concepto, no se deben anotar diariamente, sino que deberá anotarse como Salida el aumento del saldo que indique el estado de cuenta mensual en comparación con el mes anterior. Para tal efecto se considera Salida, el aumento del saldo.

- Pago de préstamos concedidos al contribuyente.

- Intereses pagados.

- Retiro de bienes aportados como capital al negocio.

- Pago de impuestos a cargo del contribuyente.

- Pago de ISR retenido a sus trabajadores.

Cuando se efectúen operaciones a crédito, se considerarán como Salidas hasta que sean efectivamente pagadas. (4).

(4) Ley Del Impuesto Sobre La Renta, ECASA, México 1992.

Art.119-D.

C A P I T U L O I I I

TRAMITES LEGALES Y OBLIGACIONES FISCALES PARA EL REGIMEN SIMPLIFICADO

Al iniciar operaciones, toda entidad deberá considerar los trámites a efectuar ante diversas dependencias o autoridades, con el propósito de no incurrir en infracciones que pudieran afectar el patrimonio de la negociación, ya que mucho dependerá de esto los resultados que la empresa obtenga a lo largo de su vida útil.

3.1.Trámites Legales

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para el trámite de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contribuyente deberá acompañar además del formulario HFPC-1(*), copia certificada de su acta de nacimiento.

3.1.1.Simplificación De Trámites

Dentro de un esquema de Modernización y Simplificación de los trámites administrativos a cargo de los particulares frente al Fisco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Recaudación, a implementado diversas medidas que redundan en beneficio de todos los contribuyentes.

(*) Ver Apéndice

Es así como se ha instrumentado el programa de Simplificación de Trámites a través de Buzón, el cual ha sido previsto en tres fases:

- 1a.Fase.- De Simplificación De Trámites
- 2a.Fase.- Recepción De Trámites En Ventanilla
- 3a.Fase.- Recepción De Trámites En Buzón

3.1.2 Objetivos

Este programa pretende agilizar y simplificar la diversidad de trámites fiscales a realizar por los contribuyentes, promoviendo con ello la optimización de los tiempos, tanto del particular al acudir a la Oficina Federal De Hacienda, como de la propia autoridad, para la atención del trámite correspondiente.

Con ello se evitará la pérdida de tiempo, la revisión innecesaria de documentación, y la presentación de documentos que por su propia naturaleza no constituyen un requisito indispensable.

3.1.3.Fases Del Proyecto (5)

Durante la Primera Fase, que fué aplicable a partir del 10.al 17 de Abril del año en curso, se eliminaron los siguientes trámites administrativos:

- * Cambio de Nombre(Tratándose de Personas Físicas).
- * Cambio de Actividad Preponderante.
- * Cambio de Régimen de Capital.
- * Cambio de Representante Legal.
- * Sellado de Libros(Diario, Mayor, de Actas, de Inventarios y Balances, de Ingresos y Egresos).
- * Estravío, Destrucción Total o Parcial de Libros.
- * Aviso para llevar la Contabilidad en Domicilio distinto al Domicilio Fiscal.

Fue durante la Segunda Fase en donde se inició la estructura funcional de la "Ventanilla Unica de Trámites Fiscales". Esta Fase comprendió el periodo del 20 de Abril al 30 de Mayo, por lo que a partir de su implantación, además de proporcionar servicio, se ofrecieron al contribuyente los siguientes apoyos adicionales:

Directorio De Trámites

- Libro de Consulta.
- Trípticos Informativos (Por cada trámite fiscal).
- Compilación Legal Tributaria.
- Directorio de Códigos Postales.
- Mapa de circunscripción de las Oficinas Federales de Hacienda.

El contribuyente que haya requerido de la realización de algún trámite fiscal debió haber acudido a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, solicitando un Sobre Fiscal, requisitándolo con sus datos personales de identificación, y anexando la documentación necesaria y, obtener el folio correspondiente el cual sirvió como comprobante de su gestión.

El resultado de su solicitud le debió ser proporcionada a través del Servicio Postal Mexicano o bien, en forma personal, en su propio Domicilio Fiscal. El tiempo que duró la gestión dependió del tipo de trámite que se efectuó; el cual, no debió exceder de 45 días.

Fue a partir del 10 de Junio de 1992 cuando se implementó la Tercer Fase del "Buzón Fiscal".

A partir de ésta Fase, en toda solicitud de trámite fiscal se deberá utilizar el "Buzón Fiscal", contando el contribuyente con los medios legales y materiales suficientes, que le permitan la realización del trámite en forma oportuna y correcta.

Para depositar el Sobre Fiscal bastará:

- * Requisar el Sobre con los datos personales de identificación.
- * Integrar la documentación correspondiente, dentro del Sobre Fiscal.
- * Recabar folio en el Sobre Fiscal y copia del formulario.
- * Conservar copia del formulario, el cual hará la veces de comprobante de la gestión realizada.

Al igual que en la Fase anterior, la entrega del resultado de la gestión efectuada por el particular será enviada a su propio Domicilio Fiscal en forma personal o a través del Servicio Postal Mexicano, mediante correo certificado.

De tal forma podemos considerar que con las medidas de Simplificación de Trámites Fiscales puestas en marcha a partir del mes de Abril por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se redujeron en una tercera parte los trámites ante dicha Institución, disminuyendo con ello el número de documentos y copias que deben acompañarse en cada trámite.

3.1.4. Calendarización Del Proyecto(6)

A continuación se presenta de manera conjunta las Tres Fases de Simplificación de Trámites que se han mencionado anteriormente.

1a.F A S E

Del 1o.al 17 de Abril de 1992

2a.F A S E

Del 20 de Abril al 30 de Mayo de 1992

3a. F A S E

Del 1o.de Julio de 1992 en adelante

(5) y (6) Prontuario de Actualización Fiscal No.61 Pág.46
Socción:Pauta Hacendaria.Abril 16 de 1992.

Las medidas anteriores, encuadran dentro del marco de Modernización y Simplificación de trámites fiscales, tendentes a buscar un trato equitativo y justo del universo de particulares que contribuyen al quehacer nacional lo que redundará en un beneficio conjunto de quienes se encuentran involucrados en tal objetivo.

TESORERIA MUNICIPAL

Es obligación de todo negocio solicitar Licencia de Funcionamiento al Ayuntamiento correspondiente, lo señala la Ley Relamentaria de Ingresos y Egresos de cada municipio., dicha Licencia se obtendrá mediante el pago de derechos correspondientes. Para tal efecto, se deberá acompañar a tal solicitud: copia del aviso de inscripción hecha previamente en la Oficina Federal de Hacienda, así como ante la respectiva Cámara de Comercio incluyendo la Solicitud de Inscripción para obtener la Licencia Municipal correspondiente.(*)

Actualmente los Estados que se encuentran dentro del sistema nacional de coordinación fiscal, no percibirán derecho alguno en la expedición de licencia y en general concesiones, permisos o autorizaciones, con excepciones de los siguientes:

- 1.- Licencia de construcción.
- 2.- Licencia o permiso para efectuar conexiones a las redes públicas de agua potable y alcantarillado.
- 3.- Licencia para fraccionar o lotificar terrenos.
- 4.- Licencia para conducir vehículos.
- 5.- Expedición de placas y tarjetas de circulación de vehículos.

(*) Ver Apéndice.

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Esta Secretaría se encuentra regulada por el Código Sanitario, el cual establece la obligación de todo negocio cualquiera que sea su giro o actividad, de solicitar Licencia Sanitaria de funcionamiento ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Para obtener la Licencia Sanitaria se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Copia del aviso de inscripción ante la Oficina Federal de Hacienda.
- 2.- Copia de inscripción en el Municipio correspondiente.
- 3.- Demás documentación o información que la propia Secretaría considere pertinente.

Así también, la empresa tendrá la obligación de pedir al personal que solicite su tarjeta de salud correspondiente al giro que explota la propia empresa.

Una vez que se ha solicitado la apertura y que se tiene la Licencia Sanitaria y las tarjetas de salud, se deberán observar los requisitos mínimos de higiene que se exigen para cada giro. (1).

(1). Código Sanitario. ECASA, México 1992. Art. 215 y 394.

CAMARA DE COMERCIO

Toda empresa comercial, fabril o de servicios, debe solicitar su inscripción en la Cámara que le corresponda para la obtención de su Licencia respectiva, de acuerdo a su giro o actividad y pagar anualmente su cuota que lo acredite como miembro activo de la misma.

Actualmente existen diversas clases de Cámaras, las cuales empadronarán las empresas que por el giro que exploten deben inscribirse en ellas, entre otras tenemos las siguientes:

- 1.- Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
- 2.- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.
- 3.- Cámara Nacional de Comercio en Pequeño.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La obligación de las personas físicas es registrarse como patrón y a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en cuyo caso, se deberá acompañar con dicha inscripción una copia del Registro efectuado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Tratándose de Personas Morales se incluirá además de lo mencionado anteriormente copia del Acta Constitutiva de la Empresa debidamente protocolizada, incluyendo la forma SERT- 01 - 003.(*)

En el momento de su registro como patrón ante dicha dependencia, se deberá acompañar con ésta inscripción un cuestionario que será de acuerdo a las actividades que en la empresa se desarrollen. Este cuestionario es con la finalidad de clasificar a la empresa en el grado de riesgo que le corresponda.

La forma de Aviso de Inscripción Patronal o de modificación en su Registro sustituye a la 1-A, que se utilizaba para dar de alta a un patrón en el Seguro Social.

Se modifica totalmente, pues ahora, ya se contemplan las diferentes incidencias que se pueden presentar en las operaciones de una empresa, y que anteriormente se tenían que reportar al Seguro Social por medio de escritos.

(*)Ver Apéndice.

Esta nueva forma al reverso orienta adecuadamente al patrón en los trámites y documentos que deban de presentar, de acuerdo con la incidencia que se va a aplicar, lo que significa un gran avance y una mejoría notable en el trámite administrativo que los patronos deben efectuar.

El plazo para dar el aviso de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social es en el transcurso de los primeros cinco días de haber empezado a laborar, pero esto no libera al patrón de responsabilidades en caso de que el trabajador sufriera un accidente entre la fecha de inscripción y su inicialización de operaciones.

Así mismo, el Instituto se hace responsable a partir de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de dicho aviso a proporcionarle los servicios que en dicha Institución se ofrecen.

El registro de ingreso del trabajador, será de acuerdo a la actividad que desempeñe y salario que reciba, junto con otros beneficios que disfrute y se integren a éste.

INFONAVIT

Toda empresa está obligada a proporcionar a sus trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas y para dar cumplimiento a ésta obligación, la empresa deberá aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el 5% del salario integrado de los trabajadores a su servicio. (Art. 136 LFT)

Por lo anterior, es obligación de la empresa inscribirse en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la forma HISR-143. (*)

En el caso de que la empresa no cumpla con la obligación de inscribir al trabajador o de cubrir sus aportaciones, los trabajadores tienen el derecho de acudir a dicho Instituto. Esta dependencia tiene la obligación de proporcionarles los informes correspondientes, sin que ello releve al patrón del cumplimiento de su obligación y lo exima de las sanciones en que hubiese incurrido.

El Fondo Nacional de la Vivienda tendrá así mismo, el objetivo de crear sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener créditos suficientes para adquirir en propiedad su casa-habitación.

(*)Ver Apéndice

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Con fecha 24 de Febrero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma las Leyes del Seguro Social, INFONAVIT, e ISR y en donde se establece el Sistema de Ahorro para el Retiro.

En dicho Decreto se indica que corresponde a los patrones el llevar a cabo la apertura de las denominadas "Cuentas Individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro", a nombre de cada uno de sus trabajadores, ante la Institución de crédito de su preferencia.

Dentro de las disposiciones más importantes que se contienen en el Decreto, están las siguientes:

A) Para que las instituciones de crédito puedan individualizar las aportaciones, los patrones deberán anexar la información relativa a cada trabajador, en la forma y términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B) En materia del Seguro Social, se creó un nuevo ramo del Seguro que se llama "Retiro", el cual comenzó a regir a partir del 1o. de Mayo del presente año y que se integra con el equivalente al 2% del salario base de cotización del trabajador.

Los patrones debieron abrir una cuenta global a favor de sus trabajadores, a más tardar el pasado 29 de Mayo de 1992, con excepción de aquellos que tenían menos de 100 trabajadores, en cuyo caso pudieron hacerlo hasta el día 3 de Julio de dicho año, debiendo haber entregado así mismo al banco correspondiente, una relación por cada trabajador que contuviera los siguientes datos:

- 1.- Nombre.
- 2.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.- Domicilio.
- 4.- Monto de la Aportación.

A la apertura de ésta cuenta, los patrones debieron efectuar una aportación inicial al Seguro de Retiro, por cada uno de sus trabajadores, misma que correspondió al 8% del salario base de cotización de todos los trabajadores que se encontraban en nómina al 10 de Mayo de 1992.

C) Se modificó la fecha para el pago de los enteros provisionales y de las cuotas obreros-patronales, de los días 15 de cada mes, a los días 17 y se establece que no se efectuará el pago del 50% del entero provisional, en lo que se refiere al Seguro de Retiro.

D) En lo que concierne al INFONAVIT, el monto de las aportaciones sigue siendo del 5%, cambiando su forma de pago a bimestres vencidos, disposición que inició su vigencia a partir del Segundo Bimestre del año de 1992, debiendo enterarse los días 17 de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de cada año.

El INFONAVIT recibe y envía a que se abone en la subcuenta del Fondo Nacional de la Vivienda, tales aportaciones en las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro.

E) En lo que respecta a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Decreto indica que este tipo de aportaciones y los intereses que generen, no se considerarán ingresos acumulables para el trabajador, a menos de que se efectúen retiros de las subcuentas en los casos autorizados, para lo cual se estará a lo siguiente:

I.- Estarán exentos cuando no excedan de nueve veces el salario mínimo del área geográfica del contribuyente, y por el excedente el patrón deberá retener el Impuesto sobre Productos del Trabajo.

II.- Cuando formen parte de la liquidación de un trabajador, con motivo de la extinción de la relación laboral, los conceptos que la integren en su conjunto, no deberán pasar de noventa veces el salario mínimo general del área geográfica en donde se localice el contribuyente, por cada año de servicios para estar exentos. Por el exceso se tendrá que retener el Impuesto sobre Productos del Trabajo.

Sin embargo, y aunque mucho se ha comentado al respecto, quizás todavía existan dudas para el manejo del Sistema de Ahorro para el Retiro, tal podría ser el caso de algunos patrones que efectuaron incorrectamente el pago de las aportaciones inicial al S.A.R., además de que, a más tardar los días 17 de Septiembre, Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y Julio deben efectuarse las aportaciones subsecuentes. Por tal motivo, se presenta un caso práctico para la determinación de la aportación inicial incluyendo así mismo los formatos para su pago y algunas recomendaciones para su manejo.

Para efectos del pago de la Subcuenta "FONAVI" debe considerarse:

a) La base de pago será hasta el equivalente a 10 salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda al domicilio del trabajador.

b) La aportación inicial correspondió a la que debió pagarse al 2od.Bimestre de 1992.

c) Las aportaciones subsecuentes serán por bimestres vencidos a más tardar el día 17 de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de cada año.

Para efectos del pago de la Subcuenta "Seguro de Retiro" debe considerarse:

a) La base de pago es hasta el equivalente a 25 salarios mínimos generales del Distrito Federal.

b) La aportación inicial correspondió al 8% del salario base de cotización elevado al mes.

c) El pago de las aportaciones subsecuentes al Ramo de Retiro, será por bimestres vencidos a más tardar el día 17 y será el equivalente al 2% del Salario Base de Cotización del trabajador.

d) El pago del Seguro de Retiro se trata conjuntamente con el de FONAVI y es independiente de los demás seguros (vejez, cesantía, muerte, enfermedades y maternidad, guarderías y riesgo de trabajo.).

e) Para el pago de Seguro de Retiro no se tendrá que efectuar entero provisional.

Por último, debemos considerar que la intención del Seguro de Retiro, no es sustituir al régimen de pensiones del Seguro Social ya existente, sino complementarlo en beneficio de los trabajadores.

DAED PRACTICO DE APORTACION AL S.A.R.

Nombre Del Escalado	Dir. Del Trabajador	Tipo De Salario Nominal(1)	Sueldo Diario	BASE PARA APORTACION INICIAL	
				SALARIO BASE DE COTIZACION INFONAVIT	P.P.S.S.
Ernesto Diaz F.	Veracruz	Fijo	11,115	11,617 1	11,617 2
Jorge Acosta H.	Veracruz	Fijo	22,230	23,268 3	23,268 4
Alicia López A.	Veracruz	Fijo	27,270	28,624 5	28,624 6

1 Salarios vigentes durante el año de 1972.

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

EJEMPLO 1

El señor Ernesto Diaz se encuentra en su primer año de servicios, además recibe las prestaciones mínimas de la Ley Federal del Trabajo.

Procedimiento	Parte Proporcional Diaria
* Sueldo Diario	\$11,115
Aguijaldo : $11,115 \times 15$ días (ART. 125 LFT)	457
= 166,725 ÷ 365 días del año.	
Prima Vacacional: $11,115 \times 5$ días de vacaciones	45
(ART. 73 LFT) = 66,690 ÷ 250	
(ART. 69 LFT) = 16,672 ÷ 365 días	
del año.	
Salario Base De Cotizacion	111,617

EJEMPLO 2

El Señor Jorge Acosta se encuentra en su segundo año de trabajo, y recibe además las prestaciones mínimas de la Ley Federal de Trabajo.

Procedimiento	Parte Proporcional Diaria
Sueldo Diario :	\$ 22,230
Aguinaldo : $22,230 \times 15$ días(Art.25LFT)	914
= $333,450 \div 365$ días del año.	
Prima Vacacional: $22,230 \times 8$ días de vacaciones	122
= $177,840 \times 25\%$ (Art.80LFT)	
= $44,460 \div 365$ días del año.	
Salario Base De Cotización	<u>\$23,266</u>

EJEMPLO 3

La Señora Alicia López en su segundo año de servicios recibe habitación gratuita otorgada por su patrón, con un sueldo diario de \$22,230.

Procedimiento	Parte Proporcional Diaria
Sueldo Diario :	\$22,230
Aguinaldo : $22,230 \times 15 \text{ días} = 333,450$ $\div 365 \text{ días del año.}$	914
Prima Vacacional: $22,230 \times 8 \text{ días de vacaciones}$ $= 177,840 \times 25\% = 44,460 \div 365$	122
Habitación Gratuita: $22,230 \times 25\% (\text{Art. 36LSS})$	5,558
Salario Base De Cotización	<u>\$28,824</u>

CALCULO DE LA APORTACION INICIAL

	S U B C U E N T A			S U B C U E N T A			TOTAL PAGO DE APORTACION INICIAL
	S.B.C. 1o. de Mayo-72	D í a s	BI	S. B. C. 2do. Bimestre	Días Trabajados	SI	
Ernesto Díaz R.	\$11,617	31	\$28,810	\$11,617	56	\$32,528	\$61,338
Jorge Acosta H.	23,266	31	57,700	23,266	61	70,961	129,661
Alicia López A.	28,824	31	71,464	28,824	56	80,707	152,191
			-----			-----	-----
			\$157,994			\$184,195	\$342,190

NOTA: El redondeo de cantidades se aplicó en el llenado de los formularios. Esta medida fue publicada en el "Decreto de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Diciembre de 1991 y su vigencia fue a partir del 1o de Enero del año de 1992.

*1 Para la Base de la Subcuenta "FONAVI" debe considerarse hasta el equivalente a 10 salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente.

AREA GEOGRAFICA

"C" Veracruz $\$11,115 \times 10 = \$111,150 > 11,618$
"Al no exceder, se considera el SBC"

*2 La Base de pago de la Subcuenta "Seguro de Retiro" debe considerarse hasta el equivalente hasta 25 veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.

AREA GEOGRAFICA

"A" Distrito Federal $\$13,330 \times 25 = \$333,250$
 $11,618 < 333,250$
"Al no exceder, se considera el menor, o sea el Salario Base de Cotización".

NOTA: Es conveniente señalar que el Art.33 de la LIMSS, establece que "solo para el Ramo de "retiro" se considerará hasta 25 SMG. del Distrito Federal".

*3 La Base de pago para "FONAVI", hasta el equivalente a 10 SMG. del área geográfica correspondiente.

AREA GEOGRAFICA

S.B.C.

"C" Veracruz $\$11,115 \times 10 = \$111,150 > \$23,266$
"Al no exceder, se considera el S.B.C."

*4 Base de pago "Seguro de Retiro", hasta el equivalente a 25 SMG. del Distrito Federal.

AREA GEOGRAFICA

S.B.C.

"A" $\$13,330 \times 25 = \$333,250 > \$23,266$
"Al no exceder, se considera el SBC"

*5 Base de pago Subcuenta "FONAVI", hasta el equivalente a 10 SMG. del área geográfica que corresponda al domicilio del trabajador.

AREA GEOGRAFICA

S.B.C.

"C"

$\$11,115 \times 10 = \$111,150 > \$28,824$

"Al no exceder, se considera el SBC"

*6 Base de pago Subcuenta "Retiro", hasta el equivalente a 25
SMG.del Distrito Federal.

AREA GEOGRAFICA

S.B.C.

"A"

$\$13,330 \times 25 = \$333,250 > \$28,824$

"Al no exceder, se considera el SBC"

3.2 OBLIGACIONES FISCALES

A continuación se mencionan las obligaciones de los contribuyentes que optaron por tributar bajo el Régimen Simplificado y que se encuentran contenidas en el Artículo 119-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

a).- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

b).- Llevar un cuaderno de Entradas y Salidas, y conservar el original de sus documentos.

c).- Entregar a sus clientes copias de las notas de venta, siempre que excedan de 15 mil pesos.

d).- Solicitar y conservar por un periodo de 10 años, comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por la compra de bienes nuevos que usen en su negocio, cuando el precio de éstos sea superior a un millón de pesos. A partir del mes de Julio de 1992, deberán cumplir con ésta obligación cuando el precio de los bienes sea superior a medio millón de pesos. Guardar los comprobantes de sus operaciones.(7)

e).- Para que proceda como salida la inversión de los automóviles que se destinen a la actividad, se considerará como valor máximo de la inversión hasta 60 millones de pesos para que proceda como tal, debiendo además, ostentar en ambas puertas delanteras el nombre, denominación o razón social del contribuyente, con letra de 10 cm.de altura.

(7) Los contribuyentes se encuentran obligados a conservar su Contabilidad durante 6 desde 1992, 7 desde 1993, 8 desde 1994 y 9 años respectivamente desde 1995. Siendo pues, a partir de 1996 cuando se deberá conservar por un plazo de 10 años.(ART.30 CFF)

El letrero deberá ser de color contrastante y distinto del color del automóvil o podrá optar por llevar una propaganda de dimensiones similares. Los automóviles de nueva adquisición deberán tener el mismo color distintivo.

El contribuyente podrá optar por utilizar el vehículo para su uso personal y en ese caso no será obligatorio que se guarde en un lugar específico fuera del horario de labores del negocio, así mismo, lo podrá asignar para que lo use determinada persona. Los contribuyentes que adopten ésta opción, solo podrán considerar como salida el 50% sobre los 60 millones que se puede deducir como máximo.

Cabe hacer mención que dichos contribuyentes por las ventas que realicen con el público en general, solo expedirán notas de venta cuando el valor de éstas sea superior a 15 mil pesos, en dichas notas no se deberá separar el IVA ni expedir facturas.(8)

Las notas de venta a que se hace mención deberán contener los siguientes requisitos:

- 1.- El nombre, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes del vendedor así como el número de folio.
- 2.- Lugar y fecha de expedición.
- 3.- Importe total de la operación.

(8)Diario Oficial de la Federación Diciembre 24 de 1992.

Dichas notas deben expedirse en original y copia y llevar la leyenda "Contribuyente del Régimen Simplificado."

No obstante lo anterior, el contribuyente deberá expedir facturas, si el cliente se lo solicite, las que deberán reunir además de los requisitos antes mencionados, los siguientes datos:

- 1.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- 2.- Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampare.
- 3.- Valor unitario e importe total, consignado en número y letra.
- 4.- Traslado expreso y por separado del Impuesto al Valor Agregado.

Estos contribuyentes no tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

* Adquirir máquinas de comprobación fiscal., sin embargo, cuando la autoridad fiscal se las asigne, será sin costo alguno siempre y cuando los ingresos que obtenga en el año se mantengan dentro del límite establecido para tributar conforme a éste Régimen.

En el ejercicio en que sus ingresos rebasen el límite señalado deberá cubrir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de derecho, la cantidad que establezca la Ley Federal de Derechos vigente en el ejercicio de que se trate, o bien podrá adquirirla directamente de los fabricantes autorizados. El pago de éste derecho o la compra directa al proveedor se considerará "Salida". (9)

* Presentar declaración anual informativa de sus 50 principales proveedores.

* Presentar declaración anual.

Esta declaración solo se presentará cuando se obtengan, además de los ingresos propios de la actividad, otros ingresos como por ejemplo, salarios, honorarios, arrendamiento de inmuebles, o bien, si desean hacer las deducciones personales consistentes en honorarios médicos, gastos hospitalarios, de funeral o de donativos. En éste caso deberá considerarse como Salida el importe correspondiente a tres salarios mínimos del área geográfica del contribuyente.

Estos contribuyentes estuvieron relevados de efectuar pagos provisionales, por el año de 1990.

A partir de 1991 efectuaron pagos provisionales trimestrales de conformidad con lo que establece el artículo 119-I de la LISR.

Es decir, dichos contribuyentes deben presentar ésta declaración el día cuyo número sea igual al del día de su nacimiento, en el mes que corresponda de acuerdo a la primera letra del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a los siguiente:

Primera Letra R.F.C.	T R I M E S T R E			
	1o.	2o.	3o.	4o.
	Meses	De	Pago	
A a G	Mayo	Agosto	Noviembre	Febrero
H a O	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo
P a Z	Julio	Octubre	Enero	Abril

Cuando el día de su nacimiento sea 29, 30 o 31 y el mes en que tenga que efectuar el pago no contenga dicho día, deberá pagar el último día hábil de cada mes. (10)

(9) Diario Oficial de la Federación Diciembre 20 de 1991.

(10) Diario Oficial de la Federación Marzo 31 de 1992.

C A P I T U L O I V

AVISO DE OPCION AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Los contribuyentes que decidan tributar conforme al Régimen Simplificado deberán efectuar en su cuaderno de Entradas y Salidas, las anotaciones siguientes:

I.- En la primera hoja de su cuaderno, los bienes que usen en su negocio al inicio de sus actividades, así como el valor comercial de los mismos, cuando estos excedan de un millón de pesos.

II.- En la parte de Entradas, el total de las ventas diarias, así como cualquier otra Entrada obtenida en el mismo día.

III.- En la parte de Salidas, el total de las compras diarias, así como cualquier otra Salida que se haya realizado en el mismo día.

El cuaderno de Entradas y Salidas deberá estar empastado y numerado y sus anotaciones podrá efectuarse en forma global una vez por trimestre, dicho cuaderno no requiere de autorización o sello alguno por parte de las autoridades fiscales.(11)

Cuando los contribuyentes cuenten con ayuda de cómputo para llevar su cuaderno, las hojas computarizadas que se impriman para estos efectos podrán hacer las veces de cuaderno de Entradas y Salidas, debiendo empastar dichas hojas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1993.

4.1.Registro De Operaciones

En la hoja relativa a "Entradas", solo se registrará el importe total de las ventas realizadas en el día, en forma global, separando el IVA que se hubiere cobrado a los clientes., los demás conceptos de "Entradas", como el cobro de préstamos, venta de mobiliario o equipo del negocio, etc. se anotarán al final de cada mes.

(11) Diario Oficial de la Federación Marzo 31 de 1992.

HOJA DE ENTRADAS

Mes: _____ Año: _____

Día	Concepto	Monto	Tasa I.V.A. 10%
1	Venta de Zapatos	\$ 840,000	\$ 84,000
2	"	480,000	48,000
5	Venta de Zapatos y Bolsas	1'320,000	132,000
6	Venta de Zapatos	720,000	72,000
7	"	1'050,000	105,000
8	"	360,000	36,000
9	"	210,000	21,000
10	"	524,000	52,400
13	"	936,000	93,600
16	"	495,000	49,500
19	"	570,000	57,000
23	"	960,000	96,000
25	"	755,000	75,500
30	Préstamo Obtenido	1'000,000	-----
S U M A		\$10'220,000	\$922,000

TOTAL DE ENTRADAS

\$11'142,000

- En los espacios mes y año, se anotará el mes en que se lleven a cabo las operaciones, así como el año de calendario que corresponda.

- En la columna día, anotar el día en que se realiza la venta o prestación del servicio.

- En la columna concepto, anotar la operación realizada, por ejemplo, las ventas efectuadas.

- En la columna monto, anotar el importe, sin incluir el IVA cobrado de las ventas realizadas durante el día, considerando tanto las efectuadas con el público en general como en las que, en su caso se hubiere expedido factura. Por las notas de venta expedidas al público en el día, se hará una factura global que ampare el total de dicha venta, señalando la tasa correspondiente.

- En el renglón suma, anotar las cantidades que resulten de la columna de monto y tasa.

NOTA: La suma de las columnas monto y tasa IVA, será el total de las Entradas, ya que éste Impuesto dentro del Régimen Simplificado se considera "Entrada".

En la hoja de "Salidas", deberá anotarse diariamente el importe total de las compras y gastos relacionados con el negocio en forma global, separando el IVA pagado por dichos conceptos. El registro de las demás "Salidas", como el pago de intereses, pago de préstamos., se efectuarán en forma global al final del mes.

HOJA DE SALIDAS

Mes: _____ Año: _____

Día	Concepto	Monto	Tasa I.V.A. 10%
-----	----------	-------	--------------------

1	Compra de Mercancía	\$ 3'000,000	\$ 300,000
9	Pago de Teléfono	60,000	6,000
10	Gastos de Papelería	50,000	5,000
20	Compra de Mercancía	2'700,000	270,000
21	Pago de Luz	300,000	30,000
30	Compra de Mercancía	3'900,000	390,000

S U M A		\$10'010,000	\$1'001,000
---------	--	--------------	-------------

TOTAL DE SALIDAS

\$11'011,000

- En los espacios mes y año, se anotará el mes en que se llevan a cabo las operaciones, así como el año de calendario que corresponda.

- En la columna día, anotar el día en que se efectúa la compra o gastos relacionados con el negocio.

- En la columna concepto, anotar el tipo de compra o gasto que se efectúa, así como los demás gastos necesarios para la realización de la actividad.

- En la columna monto, anotar el importe de las compras o de bienes o servicios efectuados.

- En la columna tasa IVA, anotar el I.V.A. pagado en la compra o prestación de servicios.

- En el renglón suma, anotar la cantidad que resulte de las columnas de monto y de IVA que servirá para el cálculo del impuesto.

Tratándose de retiros y depósitos en cuentas bancarias e inversiones, deberá anotarse como "Entrada", la disminución del saldo que muestre el estado de cuenta del mes en relación con el del mes anterior.

Como "Salida" se registrará el aumento del saldo que indique el estado de cuenta mensual, en comparación con el del mes anterior.

Así mismo, los intereses que se obtengan por inversiones en cuentas bancarias, se considerarán "Entrada" en el mes en que se reciban.

El registro de los dos conceptos anteriores deberá realizarse al final de cada mes.

C A P I T U L O V

R E F O R M A S

Resolución Publicada En El Diario Oficial De La Federación

La presente Resolución otorga facilidades administrativas aplicables a los sectores de Agricultura, Ganadería, Pesca, Silvicultura, Industria, Comercio y Servicios.

Estas facilidades administrativas no implican modificaciones en las disposiciones contenidas en la Ley y serán aplicables a las personas físicas con Actividad Emprenarial bajo el Régimen Simplificado.

Los contribuyentes deberán, además, cumplir con las disposiciones fiscales vigentes. (1).

(1) Diario Oficial De La Federación. Marzo 31 de 1992 y Julio 1o.de 1992.

CANTIDADES EXENTAS

Las personas físicas que realicen actividades agrícolas no pagarán el ISR por los ingresos provenientes de las siembras, siempre que en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de las cantidades que, atendiendo al área geográfica para fines de la aplicación del salario mínimo en la que el contribuyente tenga su domicilio se señalan a continuación:

- I.- 28'329,600 para el Área "A"
- II.- 51'646,400 para el Área "B"
- III.- 73'624,900 para el Área "C"

EXENCIONES SUBJETIVAS.

No pagarán el ISR por sus ingresos por actividades agrícolas, las personas morales que se señalan a continuación:

- a) Los ejidos y comunidades.
- b) Uniones de ejidos y comunidades.
- c) La empresa social, constituida por avendados e hijos de ejidatarios con derecho a salvo.
- d) Asociaciones rurales de interés colectivo.
- e) Unidad agrícola industrial de la mujer campesina.
- f) Colonias agrícolas y ganaderas.

OBLIGACIONES DE QUIENES NO SON CONTRIBUYENTES DE 10 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Las personas físicas, cuyos ingresos en 1991 no hubieran excedido de la mitad de las cantidades señaladas en la fracción de cantidades exentas, no tendrán obligación fiscal alguna, pudiendo optar por inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y expedir y conservar comprobantes por las operaciones que realicen.

DE 10 A 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Los contribuyentes que obtuvieron ingresos superiores a las cantidades señaladas y siempre que no excedan del doble de las siembras, tendrán únicamente la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y de conservar comprobantes por las operaciones que realicen. Dichos comprobantes deberán contener la leyenda "NO CONTRIBUYENTE".

Los comprobantes antes mencionados no estarán sujetos al requisito de ser sellados por una autoridad autorizada por el ejercicio de 1990.

Tal obligación será a partir del 15 de Enero de 1991.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

CANTIDADES EXENTAS

Las personas físicas que realicen actividades pesqueras no pagarán el impuesto sobre la Renta por los ingresos provenientes de las mismas, siempre que en el ejercicio inmediato anterior - estas no hubieran excedido de las cantidades que, atendiendo al área geográfica para fines de la aplicación del salario mínimo general en la que el contribuyente tenga su domicilio, se señalan a continuación:

I.- \$2'025,600 para el área "A"

II.- \$1'446,400 para el área "B"

III.- 75'624,800 para el área "C"

OBIGACIONES DE QUIENES SON CONTRIBUYENTES DE 10 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Las personas físicas cuyos ingresos en 1971 no hubieran excedido de la mitad de las cantidades señaladas en la fracción correspondiente a cantidades exentas, no tendrán obligación fiscal alguna, pudiendo optar por inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y expedir y conservar comprobantes por las operaciones que realicen.

SECTOR
PESCA

DE 10 A 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Los contribuyentes que obtuvieron ingresos superiores a las cantidades señaladas y siempre que no excedan del doble de las mismas, tendrán únicamente la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y expedir y conservar comprobantes por las operaciones que realicen. Dichos comprobantes deberán contener la leyenda "NO CONTRIBUYENTE".

Los comprobantes antes señalados no estarán sujetos al requisito de ser impresos por una imprenta autorizada por la SHCP por el ejercicio de 1992, sino que hasta el día 30 de Enero del año de 1992 será cuando se cumpla con dicha obligación.

CANTIDADES EXENTAS POR 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Las personas físicas que realicen actividades ganaderas no pagarán el ISR por los ingresos provenientes de las mismas, siempre que en el ejercicio inmediato anterior no hubieran sucedido de las cantidades - que atendiendo al área geográfica para fines de la aplicación del salario mínimo en la que el contribuyente tenga su domicilio se señalan a continuación:

I.- 68'028,600 para el área "A"

II.- 81'646,400 para el área "B"

III.- 73'624,900 para el área "C"

Tratándose de personas morales, la cantidad que corresponda en los términos de las fracciones anteriores se multiplicará por el número de sus integrantes sin exceder de 10.

EXENCIONES SUBJETIVAS

No pagarán el ISR por sus ingresos por actividades ganaderas las personas morales que se señalan a continuación:

- a) Los ejidos y comunidades.
- b) Uniones de ejidos y comunidades.
- c) La empresa social constituida por avencidados y hijos de ejidatarios con derecho a salvo.
- d) Asociaciones rurales de interés colectivo.
- e) Unidad agrícola industrial de la mujer campesina.
- f) Colchias agrícolas y ganaderas.

Los integrantes de las personas morales a que se refieren éstas reglas estarán obligados a pagar el ISR, cuando sus ingresos excedan de las cantidades señaladas como exentas.

OBLIGACIONES DE QUIENES NO SON CONTRIBUYENTES DE 10 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Las personas físicas cuyos ingresos en 1991 no hubieran excedido de la mitad de las cantidades señaladas en la fracción de cantidades exentas, no tendrán obligación fiscal alguna.

En el caso de personas morales, su única obligación será la de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

DE 10 A 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

Las personas físicas y morales que obtengan ingresos superiores a las cantidades señaladas anteriormente y siempre que no excedan del doble de las mismas, tendrán únicamente la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y de existir y conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las operaciones que realicen. Dichos comprobantes deberán contener la leyenda "NO CONTRIBUYENTE".

S
E
C
T
O
R

G
A
M
A
D
E
R
C

COMERCIO EN PEQUEÑO

Los contribuyentes personas físicas, cuyos ingresos anuales durante 1991 no hubieran excedido de 357 millones de pesos y que vendan productos o presten servicios al público en general, podrán cumplir con sus obligaciones fiscales en el Régimen Simplificado por las actividades comerciales que realicen.

Comerciantes Que No Pagan El Impuesto

No pagarán el Impuesto sobre la Renta por actividades a que se refiere la regla anterior, quienes obtengan una ganancia trimestral que no exceda de las cantidades que, atendiendo al área geográfica para fines de la aplicación del salario mínimo en la que el contribuyente tenga su domicilio, se señalan a continuación:

- I.- 4'416,430 para el área "A"
- II.- 4'082,320 para el área "B"
- III.- 3'681,745 para el área "C"

Estas cantidades se incrementarán cuando se aumente el salario mínimo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará a los contribuyentes las nuevas cantidades de ganancia exenta trimestral.

MICROINDUSTRIA, SERVICIO Y TRANSPORTE

Los contribuyentes personas físicas, cuyos ingresos anuales durante 1991 no hubieran excedido de 357 millones de pesos, y que vendan productos o presten servicios al público en general, podrán cumplir con sus obligaciones fiscales en el Régimen Simplificado por las actividades empresariales que realicen.

Contribuyentes Que No Pagan El Impuesto

No pagarán el Impuesto sobre la Renta por las actividades de Microindustria, Servicios y Transporte, quienes obtengan una ganancia trimestral que no exceda de las cantidades que atendiendo al área geográfica para fines de la aplicación del salario mínimo en que el contribuyente tenga su domicilio, se señalan a continuación:

- I.- 4'416,430 para el área "A"
- II.- 4'082,320 para el área "B"
- III.- 3'681,745 para el área "C"

Estas cantidades se incrementarán cuando se aumente el salario mínimo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a los contribuyentes las nuevas cantidades de ganancia exenta trimestral.

CONCLUSION

Espero que el presente trabajo profesional sirva de apoyo a aquellos individuos que tengan en mente establecer un negocio como Persona Física y hayan adoptado el Régimen Opcional a las Actividades Empresariales., y puedan observar de manera conjunta los trámites que se siguen en las diversas dependencias para solicitar la inscripción correspondiente. Además de cumplir con las obligaciones que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece para estos contribuyentes.

Se ilustra en la parte correspondiente al Apéndice, los diversos formularios que los contribuyentes deberán utilizar en los trámites que en el desarrollo del tema se han expuesto. Así como también, se presenta el llenado de los formatos relativos a la Aportación del Sistema de Ahorro para el Retiro.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Kloter Eric L.
Diccionario para Contadores
Utaha, México 1979.
- 2.- Prontuario Fiscal
ECASA, México 1992.
- 3.- Código Sanitario
ECASA, México 1992.
- 4.- Diario Oficial de la Federación
del 20 de Diciembre de 1991.
- 5.- Diario Oficial de la Federación
del 31 de Marzo de 1992.
- 6.- Diario Oficial de la Federación
del 10 de Julio de 1992.
- 7.- Diario Oficial de la Federación
del 24 de Diciembre de 1992.
- 8.- Ley Federal Del Trabajo
56a. Edición México 1987.
- 9.- Revista P.A.F (Prontuario De Actualización Fiscal)
Sección : Pauta Hacendaria
No. 61 Página 46 - 47.
- 10.- Revista P.A.F (Prontuario de actualización Fiscal)
Sección : Pauta Hacendaria
No. 62 Página 24 - 27.

Sección : Práctica fiscal
Por El C.P. José De La Fuente Mejia
Página 4 - 13

A P P E N D I C E

1	<p style="text-align: center;">MARQUE CON UNA "X" EL TRAMITE A EFECTUAR</p> <p><input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCION</p> <p><input type="checkbox"/> CAMBIOS</p> <p><input type="checkbox"/> CANCELACION EN EL R F C</p> <p><input type="checkbox"/> COMPLEMENTARIO</p> <p><input type="checkbox"/> SERVICIOS</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFIQUE</p> <p>_____</p>	<p style="text-align: right;">LUGAR PARA ADHERIR LA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS SI CUENTA CON ESTA</p> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; width: 100px; float: right;"> 2 OF 10 </div> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; width: 150px; margin-top: 10px;"> 3 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES </div>
4	<p style="text-align: center;">LUGAR PARA PASTEAR EL TALLETO Y RECIBIR LA INFORMACION DE SU REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5 6 7 8 9 0</p>	
5	<p style="text-align: center;">FECHA DE NACIMIENTO O DE FUNDACION DE LA DESCRIPCION DE</p> <p style="text-align: center;">AÑO MES DIA</p> <p style="text-align: center;">AÑO MES DIA</p>	
6	<p style="text-align: center;">PERSONA QUE REALIZA EL TRAMITE: CANCELACION, CAMBIOS, CANCELACION O SOLICITUD DEL REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">AÑO MES DIA</p> <p style="text-align: center;">AÑO MES DIA</p>	
7	<p style="text-align: center;">DIFERENCIA DE CATEGORIA</p> <p style="text-align: center;">CATEGORIA ANTERIOR</p> <p style="text-align: center;">CATEGORIA ACTUAL</p>	
8	<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD PRECEDENTE A LA DESCRIPCION</p> <p style="text-align: center;">CATEGORIA ANTERIOR</p> <p style="text-align: center;">CATEGORIA ACTUAL</p>	
9	<p style="text-align: center;">CATEGORIA DE ACTIVIDAD</p> <p style="text-align: center;">CATEGORIA ANTERIOR</p> <p style="text-align: center;">CATEGORIA ACTUAL</p>	
10	<p style="text-align: center;">ESTADO CIVIL DEL CONTRIBUYENTE DE FAMILIA EN CASO DE CONTRIBUYENTE</p> <p style="text-align: center;">ESTADO CIVIL ANTERIOR</p> <p style="text-align: center;">ESTADO CIVIL ACTUAL</p>	

ESTE FORMULARIO ES OBLIGATORIO PARA REGISTRARSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ESTE FORMULARIO DEBE SER PRESENTADO EN SU LUGAR DE REGISTRO

ANVERSO



REMITENTE:

FOLIO:
MAQUINA
REGISTRADORA

(UTILIZAR LETRA DE MOLDE)

NOMBRE, DENOMINACION
& RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO: _____
CALLE _____

NO. EX. _____ MUNI. _____ COL. _____

ENTRE LA CALLE DE Y DE _____

MUNICIPIO & DELEGACION _____

C.P. _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

REVERSO

DOCUMENTOS QUE ANEXA
(MARQUE CON UNA X)

- FORMULARIOS:-
- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| COPIA ACTA DE NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> |
| COPIA ACTA DE DEFUNCION | <input type="checkbox"/> |
| COPIA DEL PASAPORTE | <input type="checkbox"/> |
| COPIA RESOLUCION JUDICIAL | <input type="checkbox"/> |
| COPIA DE CARTILLA | <input type="checkbox"/> |
- HRFC-1 HRFC-2 HFMP-1

DECLARACION(ES)
COPIA DE OTRAS ACTAS (ESPECIFIQUE) _____

OTROS: _____

DISPOSITIVO MAGNETICO
ESPECIFIQUE: _____

ASUNTO: Solicitud de Licencia Municipal
Veracruz, Ver.

C.Regidor de la Sindicatura
Segunda del H. Ayuntamiento
De Veracruz, Ver.

P R E S E N T E :

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Ingresos Municipales en vigor, estoy manifestando a Usted la apertura de un negocio para lo cual proporciono los siguientes datos:

Nombre del Solicitante :
Nacionalidad :
Giro del Negocio :
Ubicación del Negocio :
Nombre del Establecimiento:
Capital en Giro :

Por lo que comunico a Usted, para que previo el pago que legalmente deba hacer se me conceda la Licencia Municipal respectiva. Anexo a la presente, copia del aviso de inscripción ante la Oficina Federal de Hacienda y ante la respectiva Cámara de Comercio en Pequeño.

A T E N T A M E N T E :

SF.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

TESORERIA MUNICIPAL

AVISO DE EMPADRONAMIENTO
COMERCIO E INDUSTRIA

REGISTRO NUMERO

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 220 y relativos de la ley de Hacienda del Estado y para los efectos de empadronamiento y expedición de la Cédula respectiva manifestamos bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		DIRECCION		APELLIDO	
DIRECCION CALLE, AVEL, ETC.		NUM. EXT. INTERIOR	NUM. EXT. INTERIOR	INTERIOR	COL., FRACC., CONDOM., ETC.	TELEFONO			

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL																		
DIRECCION CALLE, AVEL, ETC.																		
<table border="1"> <tr> <td rowspan="4"> RENTA \$ CAPITAL \$ GASTOS \$ IMPRESOS \$ </td> <td colspan="2">COMERCIO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">INDUSTRIA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PREST. DE SERVICIOS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">- PROMEDIO MENSUAL</td> </tr> </table>										RENTA \$ CAPITAL \$ GASTOS \$ IMPRESOS \$	COMERCIO <input type="checkbox"/>		INDUSTRIA <input type="checkbox"/>		PREST. DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		- PROMEDIO MENSUAL	
RENTA \$ CAPITAL \$ GASTOS \$ IMPRESOS \$	COMERCIO <input type="checkbox"/>																	
	INDUSTRIA <input type="checkbox"/>																	
	PREST. DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>																	
	- PROMEDIO MENSUAL																	
CATEGORIA O ACTIVIDAD					FECHA DE INICIACION O REANUDACION DE ACTIVIDADES													
					LUGAR Y FECHA													

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O APODERADO

INSTRUCCIONES

ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA INICIACION O REANUDACION DE ACTIVIDADES



BUSSECRETARIA DE REGULACION Y LICENCIAS SANITARIAS
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y LICENCIAS SANITARIAS
SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATEMPO Y NOMBRE),
LETRAS NUMEROS Y LETRA
R. F. C.

DOMICILIO: CALLE, NO Y LETRA

COLONIA Z. P. CODIGO POSTAL

DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA TELEFONO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S. S. A.

TIPO DE MOVIMIENTO A R No DE ENTRADA

No ANTERIOR

ESTABL. M C N E F

TRAMITE N E F

FECHAMIENTO
MES AÑO

PRESENTARSE A CONOCER
EL RESULTADO DE SU
TRAMITE EL DIA:

CLAVE
DIA MES AÑO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE
LETRAS NUMEROS Y LETRA
R. F. C.

DOMICILIO: CALLE, NUMERO Y LETRA EXTERIOR E INTERIOR
CLAVE CLAVE

DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO COLONIA

ENTRE CALLE Y CALLE
CLAVE

Z. P. CODIGO POSTAL LOCALIDAD TELEFONO

ENTIDAD FEDERATIVA DE A Y DE A
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
DIA MES AÑO

ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

_____	_____
_____	_____
_____	_____

DOCUMENTOS ANEXOS

ALTA ANTE LA SHCP
 LICENCIA SANITARIA
 TARJETA PERFORADA
 COPIA DEL TRAMITE ANTERIOR
 OTROS

OTROS: _____

BELLO DE RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO



SUBSECRETARIA DE REGULACION SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y LICENCIAS SANITARIAS

DATOS DEL PROPIETARIO		PARA USO EXCLUSIVO DE LA S. S. A.	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE)		TIPO DE MOVIMIENTO : A <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>	Nº DE ENTRADA
LETRAS _____ NUMEROS _____ R. F. C. _____		Nº ANTERIOR _____	
DOMICILIO CALLE, Nº Y LETRA		ESTABL. M <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>	PRESENCIA MES AÑO
COLONIA _____	Z. P. _____ COC-OO POSTAL _____	TRAMITE N <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO _____	LOCALIDAD _____	PRESENTARSE A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE EL DIA: _____ DIA MES AÑO	
ENTIDAD FEDERATIVA _____	TELEFONO _____		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE _____			
LETRAS _____ NUMEROS _____ R. F. C. _____			

INTERESADO

IMPORTANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA EL TRAMITE DE SU SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA, SOLO HASTA LA FECHA FIJADA PARA CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO

ES OBLIGATORIO QUE ACUDA USTED EN LA FECHA ANTES CITADA A CONOCER EL RESULTADO DE SU TRAMITE, YA QUE DE NO HACERLO SU ESTABLECIMIENTO ESTARA FUNCIONANDO EN FORMA IRREGULAR

SOLICITUD DE REGISTRO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA

AÑO DE REGISTRO: _____
NÚMERO DE REGISTRO: _____
FECHA DE INSCRIPCIÓN: _____
CLASE DE SOCIO: _____
CUOTIA DE REGISTRO: _____

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo V de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria en vigor, solicit(o) (amos) la inscripción en el REGISTRO ANUAL DE COMERCIO y para tal efecto a continuación proporcion(o) (amos), bajo protesta de decir verdad, la siguiente información:

Nombre comercial del establecimiento: _____
Nombre del Propietario o razón social: _____
Domicilio: _____
Estrada: _____ Nacionalidad: _____
Reg. Fed. de Causantes: _____ Clave Municipal: _____
Reg. Patronal del IMSS: _____ Teléfono: _____
Código Postal: _____ Apartado Postal: _____
Gerente o Administrador: _____
Actividad o Giro: _____
Artículos que maneja: _____
Fecha de Iniciación de Operaciones: _____
Capital en giro: _____ Manifestado en Hacienda: _____
Número de empleados que laboran en el negocio: _____
Nombre, dirección y teléfono del Contador: _____

DATOS QUE DEBEN PROPORCIONAR LAS SOCIEDADES

Número y fecha de la Escritura Social: _____
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: _____
Número, nombre y dirección del Notario: _____
Duración de la Sociedad: _____ Capital Social: _____
Nombre y Nacionalidad de los Socios: _____
Nombre y Nacionalidad de los Consejeros en Funciones: _____
Nombre y Nacionalidad del Comisario: _____
Nombre y Nacionalidad del o de los Representantes Legales: _____

H. Veracruz, Ver., _____ de _____ de 19 _____

PROPIETARIO O GERENTE

CONTADOR

**INSCRIPCION DE LAS
EMPRESAS EN EL
SEGURO DE RIESGOS
DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

REGISTRO (SI) PATRONAL (SI)

DELEGACION

INSTRUCCIONES DE LLENADO

1.- DATOS GENERALES

- **FECHA.** ANOTAR EL DIA, MES Y AÑO DE ELABORACION DE ESTE FORMULARIO
- **NOMBRE O RAZON SOCIAL.** ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA, YA SEA ESTA PERSONA FISICA O MORAL
- **DOMICILIO.** INDICAR LA UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA INFORMACION Y EN CASO DE EXISTIR ANOTAR LOS DOMICILIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SUCCURSALES CON QUE CUENTE EN EL MISMO MUNICIPIO O EN EL DISTRITO FEDERAL
- **REGISTRO PATRONAL (R.P.):** ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO R.P. PATRONAL (R) EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MARCAR CON UNA CRUZ (X) EL MOTIVO DE LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA

2.- ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO

- **ACTIVIDAD ECONOMICA.** MARCAR CON UNA CRUZ (X) Y LA (S) RAMA (S) ECONOMICA (S) EN LA (S) QUE SE CONFIGURE EN SU (S) ACTIVIDAD (S)
- **ESPECIFICAR SU GIRO.** INDICAR EN FORMA CONCRETA EL (LOS) GIRO (S) DE LA EMPRESA ESPECIFICANDO EL NOMBRE COMUN Y USO AL QUE SE DESTINA EL PRODUCTO QUE EXPLOTA O SERVICIO QUE PRESTA
EJEMPLOS: TI. INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
FABRICACION DE TELA POLIESTER PARA PRENDAS DE VESTIR
TI. SERVICIOS
REPARACION MECANICA, INSULACION Y PINTURA DE AUTOMOVILES

3.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

- ANOTAR EL NOMBRE COMUN DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES QUE EMPLEA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU (S) ACTIVIDAD (S)

4.- MAQUINARIA Y EQUIPO

- DETALLAR EL NUMERO, NOMBRE, USO AL QUE SE DESTINA, ENERGIA O COMBUSTIBLE QUE CONSUME Y CAPACIDAD O POTENCIA DE LAS MAQUINAS, EQUIPOS Y TRANSPORTES QUE UTILIZA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU (S) ACTIVIDAD (S)
- | EJEMPLO | NO. DE UNIDADES | NOMBRE | USO | ENERGIA | CAPACIDAD O POTENCIA |
|---------|-----------------|-------------------|-------------|-----------|----------------------|
| | 1 | PRENSAS MECANICAS | TROPICULADO | ELECTRICA | 30 TONS |

5.- PERSONAL

- ANOTAR EL NUMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTA LA EMPRESA POR GRUPOS DE OFICIOS Y OCUPACIONES
- | EJEMPLO | NO. DE TRABAJADORES | OFICIO U OCUPACION |
|---------|---------------------|----------------------|
| | 1 | CALZAS REGISTRADORAS |

6.- PROCESOS DE TRABAJO

- DESCRIBIR LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DEL PATRON, SIN OMBRIR PROCESOS INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES. EN CASO DE QUE LA EMPRESA REALICE MAS DE UNA ACTIVIDAD, LOS PROCESOS DEBEAN DESCRIBIRSE POR SEPARADO

7.- CLASE DE RIESGO MANIFESTADA POR EL PATRON

- MARCAR CON UNA CRUZ (X) LA CLASE DE RIESGO EN QUE, A CRITERIO DEL PATRON, SE CONFIGURE SU ACTIVIDAD, CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 10 Y 12 DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, ANOTANDO EL NOMBRE DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL, MARCANDO DE COMODIDAD

8.- PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- **RECEPCION, HORA Y FECHA**
EN ESTE RECUADRO, PERSONAL DE LA DELEGACION DE QUE SE TRATA DEBEA, MEDIANTE EL SELLO, MARCARLO REGISTRAR LA HORA Y FECHA DE RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO POR EL INSTITUTO
- **CONDICION DE CLASIFICACION DE EMPRESAS**
EN ESTE RECUADRO, LA COMISION DE CLASIFICACION DE EMPRESAS DEBEA ANOTAR LA CLASE, TRANSICION Y PRIMA EN CUI LOS INTEGRANTES DE LA MIEMBA CONSIDEREN INCLUIDA LA ACTIVIDAD DEL PATRON, CON BASE EN LA INFORMACION DECLARADA Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANOTANDO EL NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS
- **RATIFICACION**
EN ESTE RECUADRO, EL AREA TECNICA RESPONSABLE ESTABLECER EL SELLO DE RATIFICACION DE LA CLASE, TRANSICION Y PRIMA, CANTADAS POR LA FIRMATURA DE SERVIDOS DE SISTEMATIZACION EN LOS CASOS DE MANIFESTACION PATRONAL CORRECTA
- **INSCRIPCION AL MES**
EN ESTE RECUADRO, PERSONAL DEL AREA TECNICA RESPONSABLE ANOTAR EL DIA, MES Y AÑO DE INSCRIPCION DE LA EMPRESA AL MES

NOTA. LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE TERMINOS CORRESPONDIENTES A:
1. INDUSTRIA ELECTRICA, 2. ARTIFICIALES, 3. SUBMINISTRIO, 4. TROPICULADO
5. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
6. SERVICIOS PARA EMPRESAS, PERSONAS Y FAMILIAS
7. SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS



INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

PA	MESES	AÑO

1 - DATOS GENERALES		REGISTRO(S) PATRONAL(ES)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO		
<input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> FUSIÓN <input type="checkbox"/> RESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN PATRONAL		

IMPORTANTE: SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO, EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES ANEXAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

2 - ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO					
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GANADERÍA	<input type="checkbox"/> SILVICULTURA	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> GAZA	
<input type="checkbox"/> INDS. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/> INDS. TRANSFORMACION	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	

3 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
NOMBRE	NOMBRE

4 - MAQUINARIA Y EQUIPO				
NUMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	EDUCATIVA ? REFERENCIA	OPERATIVA ? REFERENCIA

5 - PERSONAL			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
SERVICIOS AFILIACION-VIGENCIA DE
DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O DE
MODIFICACION EN SU REGISTRO

EXCLUSIVO I.M.S.S.	
TIPO DE MOVIMIENTO	ADJUDICAMENTO

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	
10 DÍGITOS	DIG. VERA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PATRON			FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS	
EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO MATERNO				
ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA				
TELEFONO Y EXTENSIONES DEL PATRON:				
CLASE MANIFESTADA POR EL PATRON	EXCLUSIVO DEL IMSS	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES CON TRABAJADORES A SU SERVICIO O DE LA CAUSA DE PRESENTACION DEL AVISO		
	FINANCIER	DA	MES (CON NUMERO)	AÑO
DOMICILIO DEL PATRON				
CALLE Y/O MANZANA		NUMERO	COLONIA Y/O POBLADOR	
MUNICIPIO		CODIGO Y LP	ENTIDAD	
MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO				
<input type="checkbox"/> A) ALTA PATRONAL	<input type="checkbox"/> C) CAMBIO DOM. O CIRCULAR	<input type="checkbox"/> E) REANUDACION ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> 2) SUSTITUCION PATRONAL	<input type="checkbox"/> 4) OTRAS CAUSAS
<input type="checkbox"/> B) REESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> D) CAMBIO NUM. FINE O RAZON	<input type="checkbox"/> 1) CLAUSTRACION	<input type="checkbox"/> 3) DUBLIFICACION	<input type="checkbox"/> 5) SUSPENSION DE LABORES
EXCLUSIVO I.M.S.S. ARTICULO 240				
CAMBIO DE CONTRIBUCION				
BIPARTITA		TRIPARTITA		
IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO				

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL

PARA LAS CAUSAS A, B, D, E, 2 Y 3 ANOTE LOS DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA O DE OTROS DOCUMENTOS AFINES

ACTA NUMERO

LUGAR Y FECHA

INFORMACION ADICIONAL

NOTARIO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

INSTRUCCIONES PARA EL PATRON

CAUSA A/B ALTA/RETAB	PRESENTE LOS AVISOS DE INSCRIPCION DE TODOS SUS TRABAJADORES.					
CAUSA C CAMB. DE DOM. O CIRCUNSCRIP.	ANOTE EL DOMICILIO ANTERIOR (EN CAMBIOS DE CIRCUNSCRIPCION PRESENTE AVISOS CONFORME CAUSA "A" Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA)					
	CALLE	NUMERO	COLONIA	CODIGO Y Z.P.	MUNICIPIO	ENTIDAD
CAUSA D CAMBIO NOMR. O RAZON	ANOTE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL ANTERIOR					
CAUSA E REANUDACION ACTIVIDAD	ANOTE DATOS REGISTRADOS ANTERIORMENTE					
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NUMERO DE REGISTRO PATRONAL		
CAUSA 1 CLAUSURA	ADJUNTE COPIA DEL AVISO DE CLAUSURA EN LA S.H.C.P. Y AVISOS DE BAJA DE SUS TRABAJADORES (O COPIA DE ESTOS SI LA FUNCIÓN MANTENIÓ)					
CAUSA 2 SUSTITUCION PATRONAL	ANOTE NOMBRE Y NUMERO DEL REGISTRO DEL PATRON SUSTITUIDO, (SOLICITE INFORMACION ADICIONAL):					
	NOMBRE			NUMERO		
CAUSA 3 CAMBIO GIRO	PRESENTE AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O MODIFICACION EN SU REGISTRO ADEMAS DE LOS AVISOS DE INSCRIPCION Y DE BAJA DE SUS TRABAJADORES					
CAUSA 5 SUSPENSION LABORES	ANOTE LA DURACION PROBABLE DE LA SUSPENSION Y MOTIVO DE LA MISMA, ADJUNTANDO TAMBIEN AVISOS DE BAJA DE SUS TRABAJADORES. LAS EMPRESAS EN HUELGA NO PRESENTARAN AVISOS DE BAJA					
NOTA	* PARA LAS CAUSAS A, B, D, E, 2 Y 3 ADJUNTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FOTOCOPIADA Y COPIA DEL REGISTRO EN LA S.H.C.P. U OTRA DE COMPETENCIA QUE AUTONICE EL EJERCICIO, ADEMAS DE LA FORMA RES-161-408. * PARA LA CAUSA C ADJUNTE COPIA DEL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO (S.H.C.P.)					

DUPLICADO INFORMATICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		FORMA 1-A			
DEPARTAMENTO DE AFILIACION AVISO DE INSCRIPCION DE PATRON		NUMERO DE REGISTRO FISCAL					
NOMBRE DEL PATRON		(PARA SER ANOTADO POR EL IMSS)					
APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE SI SE TRATA DE MUJER/A FISCAL O RYON STEAM.							
FECHA Y LUGAR DE EMISION DE ESTE AVISO EN EL INSTITUTO	UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO						
	CALLE	NUMERO	COLONIA	ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA			
	CODIGO POSTAL		TELEFONO				
	MUNICIPIO		ENTIDAD		PARA SER UTILIZADOS POR EL IMSS		
	LUGAR Y FECHA			FECHA DE INICIACION DE LOS PAGOS			
	FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE			DIA	MES	AÑO	
	CRISTO	LOCALIDAD	DISTRICCIÓN	INSCRIPCION	VERIFICACION		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

EXCLUSIVO I M S S
CLAVE DE ARGUMENTO

Nº. DE AFILIACION DEL TRABAJADOR

10 DIGITOS _____ DIGITOS _____

AVISO DE INSCRIPCION
DEL TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD _____ CLAVE _____

Nº. DE REGISTRO PATRONAL

10 DIGITOS _____ DIGITOS _____

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR				OCCUPACION DEL TRABAJADOR	
APELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE (S)	
DOMICILIO DEL TRABAJADOR		CALLE Y/O MANZANA		NUMERO	
		CALLE Y/O MANZANA		CALLE Y/O POBLACION	
MUNICIPIO		ESTADO		PAIS	
CUOTA DIARIA	SALARIO DIARIO INTEGRADO	IMPORTE DE LA CUOTA (MODALIDAD 1, 12 Y 15)			
5	1				
FECHA INGRESO AL TRABAJO	MASC	FEM	JORNADA REDUCIDA	SEMANA REDUCIDA	TOTAL DE DIAS LABORADOS
SEXO: 1 2	1	2			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)		EN SU CASO NOMBRE EL DIA Y EL HORARIO			
NOMBRE DEL PADRE		AVE. _____			
NOMBRE DE LA MADRE		LUN _____ VER _____			
TIPO DE SALARIO		MAR _____ SAB _____			
Fijo 0		Variable 1		MIXTO 2	
MIER _____ DOM _____					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PATRON					
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO		CALLE Y/O MANZANA		NUMERO	
		CALLE Y/O MANZANA		CALLE Y/O POBLACION	
MUNICIPIO		ESTADO		PAIS	
FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL			FIRMA DEL TRABAJADOR		
				U.M.F.	
				FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE ASISO EN EL I.M.S.S.	
				EXTEMPORANEO	
				1	

IMPORTANTE PARA EL TRABAJADOR

A PARTIR DE ESTA FECHA, HA QUEDADO USTED ASEGURADO CON DERECHO A RECIBIR LAS PRESTACIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, UNA VEZ REUNIDAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ELLA. PARA LA OBTENCION DEL SERVICIO MEDICO, DEBERA USTED ACUDIR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR QUE APARECE ANOTADA EN ESTE AVISO PARA QUE LE SEA ENTREGADA SU TARJETA DE AFILIACION Y SU TARJETA DE CITAS.

PARA EL REGISTRO DE SUS BENEFICIARIOS DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADEMAS DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

- ESPOSA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CIVIL
- CONCUBINA: (CON HIJOS PROCREADOS) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE UNO DE LOS HIJOS.
(SIN HIJOS PROCREADOS) COMPROBACION DE CONVIVENCIA MINIMA DE 5 AÑOS
- HIJOS (HASTA LOS 16 AÑOS) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
(DE 16 A 25 AÑOS) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COMPROBANTE DE LA ESCUELA DEL SISTEMA NACIONAL DONDE REALIZA ESTUDIOS
- PADRES COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO Y CONVIVENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA DEL ASEGURADO.

PARA TODO TRAMITE Y SOLICITUD DE PRESTACIONES DEBE PRESENTARSE LA TARJETA DE AFILIACION.

IMPORTANTE: CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO COMUNIQUELO AL I.M.S.S. A TRAVES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADOSCIPION

- REVISE QUE SU SALARIO ESTE CORRECTAMENTE ANOTADO, YA QUE ES LA BASE PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE ESTABLECE LA LEY.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGISTRO EMPRESARIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
12 1987

FOLIO

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE JURIDICO	CI
----------------------------	-----------------	-----------------	----

SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA PRIMARIA, SECUNDARIA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEIS, SEPTIMA, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE

CALLE		C.P.		C.U.		C.O.		C.M.	
-------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--

TEL. DOMICILIO		TEL. DOMICILIO		TEL. DOMICILIO		TEL. DOMICILIO		TEL. DOMICILIO	
----------------	--	----------------	--	----------------	--	----------------	--	----------------	--

UNICAMENTE LLENE LOS ESPACIOS SIGUIENTES SI LA INFORMACION IMPRESA EN LA SECCION ANTERIOR ESTA ERRONEA O INCOMPLETA O CUANDO QUIERA DAR DE ALTA SU EMPRESA.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE JURIDICO	CI
----------------------------	-----------------	-----------------	----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS

SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA PRIMARIA, SECUNDARIA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEIS, SEPTIMA, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE

CALLE

CALLE		C.P.		C.U.		C.O.		C.M.	
-------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------	--

TEL. DOMICILIO

CALLE		C.P.		C.U.		C.O.		C.M.	
-------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

ESTA FORMA NO ES SUSTITUCION
DE NINGUN AVISO QUE TENGA QUE
PRESENTAR EL CONTRIBUYENTE
PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE
DERAL DE CONTRIBUYENTES

REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO DE VIVIENDA

IMPRESA COMPLETA S. DE C. (PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES)

SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO

FORMULARIO PARA LA APORTACION DEL PATRON
A SUS TRABAJADORES
SAR - 01 - 1

IDENTIFICACION DEL PATRON

FORMA 503 233 TV

70 4 83 78 98 7 6

1 50 63 0 77 5

LOPEZ GARCIA RAUL

CIRCUNVALACION No. 300

UNIDAD VERACRUZANA

2 1 91 0

VERACRUZ

VERACRUZ

DATOS DEL BANCO RECEPTOR

BANCA SERVICIOS

SECCION ECONOMICA

95 21 5 9 8 0 0 - 9

CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO

IMPORTE

15 700 00

00

1 57 000 00

APORTACION AL INFONAVIT (TRABAJADORES SIN CREDITO DE INFONAVIT)

IMPORTE

1 25 000 00

00

1 25 000 00

TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

TOTAL A PAGAR

3 42 000 00

PAGOS EXTEMPORANEOS

ACTUALIZACION

00

00

REARGOS

00

00

CONTROL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

0 3

BIMESTRE DE APORTACION

19 83

SAR 01-1	1
SAR 02-1	1
SAR 03-1	1
SAR 05-1	1
TOTAL	4

--	--

PATRON

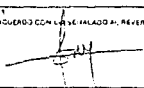
BANCO

RAUL LOPEZ GARCIA
1000 2000 000

BANCA SERVICIOS

SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO
REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR

SAR - 04 - 1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
NO. DE CONTRIBUYENTE A 083651012127	NUMERO DE ATRIBUCION 6545093997	REGISTRO <input checked="" type="checkbox"/> CAMBIOS <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> DOMICILIO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (EN MAYUSCULAS) _____		FECHA DE NACIMIENTO DD MES AÑO 12 10 65	
APELLIDO PATERNO A COSTA			
APELLIDO MATERNO HERNANDEZ			
NOMBRE DEL TRABAJADOR JORGE			
DOMICILIO TRABAJADOR			
CALLE, NUMERO, ESTADO ANDADOR URANIO No. 2			
LOCALIDAD INDEFINIDA BUENA VISTA			CUANTIA MENSUAL 919.10
CIUDAD O POBLACION DEL ESTADO O MUNICIPIO VERACRUZ			
ENTIDAD FEDERATIVA VERACRUZ			
DATOS DEL BANCO			
ACTUAL DENOMINACION BANCA SERFIN			
TIPO DE CUENTA INDEPENDIENTE		LOCALIDAD VERACRUZ	
NUEVO NUMERO DENOMINACION LOCALIDAD			
BANCO			
FIRMA DEL TRABAJADOR REVERSO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO SEÑALADO AL REVERSO DE ESTE FORMULARIO 		FIRMA DEL Y FIRMA DE LA SUCURSAL DEL BANCERO LOS DOCUMENTOS FECHA DE RECEPCION DIA MES AÑO _____	
CANTIDAD DE ATRIBUCIONES NUMERO RAUL LOPEZ BANTRES RFC LCRR-450324-INT			

SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO

REGISTRO Y ACTUALIZACION
DE LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR
SAR - 05 - 1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR
A O H J 6 5 1 0 1 3 1 E 1 7

NUMERO DE IDENTIFICACION
6 5 4 5 0 9 3 8 9 7

NUMERO DE CUENTA INTERBANK EN BANCO

REGISTRADO
CAMBIO

APellidos y nombres completos del trabajador
ACOSTA HERNANDEZ JORGE

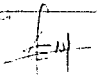
DATOS DEL BENEFICIARIO (S)

APellidos y nombres completos del beneficiario	Porcentaje
SANCHEZ TIZAPAN ROSAIRA	50
ACOSTA SANCHEZ TERESA	50

En relación a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, abierta a mi favor por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos de las Leyes respectivas y atento a lo dispuesto en los Artículos 183-S de la Ley del Seguro Social y 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por este medio designo como beneficiarios de dicha cuenta a las(s) persona(s) indicadas; en este formato. Cualquier modificación que deba realizarse a la designación anterior les será notificado cada vez que se escriba en el entendimiento de que en tanto no reciba esta notificación, la designación hecha con anterioridad tendrá validez anterior.

BANCO

FIRMA DEL TRABAJADOR



ENCUENTRO FIRMA DEL TRABAJADOR EN EL BLOQUE DE DATOS DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL BENEFICIARIO

CA MAZ ANA

DATE: JORGE HERNANDEZ
1038-450938-97

SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO
REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR

SAR-04-1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		
TIPO DE CONTRATO DIRE 69 11 19 31 UN	NUMERO DE ASESORAMIENTO 5 6 7 0 69 0 2 89	REGISTRO CAMBIOS <input checked="" type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> QUINCENAL <input type="checkbox"/>
DIRECCION DEL TRABAJADOR _____ _____	FECHA DE NACIMIENTO CA MES AÑO 16 1 69	
NOMBRE DEL TRABAJADOR DIAZ		
NOMBRE DE MATRONS RAMIREZ		
NOMBRE DEL TRABAJADOR ERNESTO		
DOMICILIO TRABAJADOR		
DIRECCION DEL TRABAJADOR RIO HAYO No. 57		
NOMBRE DEL TRABAJADOR INFOAVIT RIO MEDIC		CODIGO POSTAL 91290
CIUDAD DEL TRABAJADOR VERACRUZ		
ESTADO DEL TRABAJADOR VERACRUZ		
DATOS DEL BANCO		
ACTUAL BANCO BANCA SERPIN	TIPO DE BANCO INDEPENDENCIA	CIUDAD VERACRUZ
NUEVO BANCO _____	TIPO DE BANCO _____	CIUDAD _____
NOMBRE DEL TRABAJADOR FECHA DE ACUERDO CON EL EMPLEADOR AL REVERSO DE ESTE FORMULARIO		BANCO FECHA DE LA FIRMA DE LA SOCIEDAD QUE REALICE LOS DOCUMENTOS _____ _____
NOMBRE DEL TRABAJADOR FECHA DE ACUERDO CON EL EMPLEADOR AL REVERSO DE ESTE FORMULARIO RAYE LOPEZ RAMIREZ LCR-150393-3TU		FECHA DE REGISTRO CA MES AÑO _____ _____

SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO
REGISTRO Y ACTUALIZACION
DE LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR
 SAR - 05 - 1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR
D I R E S 9 1 1 1 6 1 1 H 3

NUMERO DE IDENTIFICACION
6 6 9 0 6 9 0 2 8 9

NUMERO DE CONTRATO (EMPRESA, BANCO)

ESTADO

LEY 80

APellidos (PATERNO, MATERNO, NUMERO S)

DIAZ RAMIREZ ERNESTO

DATOS DEL BENEFICIARIO (S)

APellidos (PATERNO, MATERNO, NUMERO S)

VEZ POR

DIAZ PERALTA EDITH

50

DIAZ PERALTA RUBEN

50

En relación a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, abierta a mi favor por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en sus términos de las Leyes respectivas y atento a lo dispuesto en los Artículos 143 B de la Ley del Seguro Social y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por esta medio designo cuenta beneficiaria; de dicha cuenta a favor persona(s) indicada(s) en este formulario.
 Cualquier modificación que se deba realizar a la designación anterior será notificada cada prescrito en el entendido de que en tanto no reciban esta notificación la designación hecha con anterioridad tendrá validez absoluta.

BANCO

APROBACION DEL TRABAJADOR



PAUL LOPEZ RAMIREZ
LOPEZ-LOPEZ-31

ESTADO DE LA CUENTA DEL TRABAJADOR QUE REGISTRO
 (LUGAR, FECHA, HORA)

FECHA DE EMISION


FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

**SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO
REGISTRO Y ACTUALIZACION DE DATOS DEL TRABAJADOR**

SAR - 04 - 1


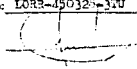
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		REGISTRO <input checked="" type="checkbox"/>				
<small>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO</small> L O A A 1 5 8 0 3 2 5 1 2 1 2	<small>NUMERO DE CUENTA DE AHORRO</small> 5 8 8 9 2 3 6 0 2 8	<small>CAMBIO</small> <input type="checkbox"/> <small>BANCO</small> <input type="checkbox"/> <small>DOMICILIO</small> <input type="checkbox"/>				
<small>NUMERO DE CUENTA INTERES DEL BANCO</small>	<small>FECHA DE NACIMIENTO</small> 2 5 0 3 1 5 8					
<small>APELLIDOS PATERNO</small> LOPEZ						
<small>APELLIDOS MATERNO</small> ALVAREZ						
<small>NOMBRE</small> ALICIA						
DOMICILIO TRABAJADOR						
<small>CALLE NUMERO EXT.</small> CALLE DEL SOL No. 35						
<small>COLONIA</small> FRACC. LOS PINOS	<small>LUGAR DE NACIMIENTO</small> 9 1 7 0 0					
<small>LUGAR DE IDENTIFICACION DEL ESTADO MUNICIPAL</small> VERACRUZ						
<small>ENTIDAD FEDERATIVA</small> VERACRUZ						
DATOS DEL BANCO						
<small>ACTUAL</small> <small> denominación</small> BANCA SERPIN	<small> denominación</small> INDEPENDENCIA	<small> localidad</small> VERACRUZ				
<small> NUEVO</small> <small> denominación</small>	<small> denominación</small>	<small> localidad</small>				
<small> FIRMA DEL TRABAJADOR</small> <small> PUELE DON ESTOY DE ACUERDO CON LOS SEÑALADOS AL REVERSO DE ESTE FORMULARIO</small>		<small> BANCO</small> <small> FECHA Y LUGAR DE FIRMA DE LA SUPLENTE QUE REGISTRE</small> <small> (VER DOCUMENTOS)</small>				
		<small> FECHA DE REGISTRO</small> <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>				
<small> FIRMA DEL PATRÓN</small> RAUL LOPEZ RAMIREZ 1088-450328-370						

SISTEMA AHORRO PARA EL RETIRO
REGISTRO Y ACTUALIZACION
DE LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR

SAR - 05 - 1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR		REGISTRO <input checked="" type="checkbox"/> CAMBIO <input type="checkbox"/>
APELLIDO PATERNO MATERNAL Y NOMBRES LOPEZ ALVAREZ ALICIA	APELLIDO PATERNO MATERNAL Y NOMBRES LOPEZ ALVAREZ ALICIA	

DATOS DEL BENEFICIARIO (S)	
APELLIDO PATERNO MATERNAL Y NOMBRES RAMIREZ LOPEZ JUAN RAMIREZ LOPEZ MARTEA	% DE PART 50 50
En relación a la Cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, abierta a mi favor por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos de las Leyes respectivas y asientado a lo dispuesto en los Artículos 143-S de la Ley del Seguro Social y 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por este medio designo como beneficiarios de dicha cuenta a (a)s personal(is) indicad(a)s en este formato.	
Cualquier modificación que decida realizar a la designación anterior les será notificada por escrito, en el entendido de que en tanto no reciban esta notificación, la designación hecha con anterioridad tendrá validez absoluta.	

FIRMA DEL TRABAJADOR 	BANCO FECHA Y FIRMA DE LA INSTITUCION QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS <table border="1" style="float: right; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 20px;">DIA</td> <td style="width: 20px;">MES</td> <td style="width: 20px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO					
COMUNICACION DE LA FIRMA DEL TRABAJADOR NOMBRE RAUL LOPEZ RAMIREZ No. c. LOPE-450328-3111 	FIRMA						

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR
 SAR - 02 - 1

IDENTIFICACION DEL PATRON				
<small>NUMERO DE IDENTIFICACION</small> 603450328394				
<small>APPELLIDO PATERNO, MATEMÁTICAMENTE, APELLIDO MATERNO, Y NOMBRE</small> LOPEZ RAMIREZ RAUL				<small>BIMESTRE DE APORTACION</small>
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
<small>NUMERO DE IDENTIFICACION</small> 011116141N	<small>NUMERO DE CONTRATO</small> 6600630250	<small>NUMERO DE CONTRATO DE APORTACION</small>		
<small>BANCO QUE OPERA LA CUENTA</small> BANCO SERRA		<small>CURRUCULO, APELLIDO PATERNO, Y APELLIDO MATERNO</small> DIAZ RAMIREZ ERNESTO		<small>FECHA DE APORTACION</small> DIA MES AÑO
RESUMEN DE APORTACIONES				
<small>EXISTENTE</small> 1 200.00	<small>APORTACION PATRONAL</small> 1 330.00	<small>APORTACION TRABAJADOR</small> 1 1.00	<small>APORTACION INTERES</small> 1 0.00	<small>TOTAL</small> 1 520.00
<small>NOTAS</small>				

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR
SAR - 02 - 1

IDENTIFICACION DEL PATRON										
<small>NO. DE IDENTIFICACION</small>	LO RR 45 0 3 28 3 T H	<small>BIMESTRE DE APORTACION</small>	OFICIAL							
<small>APPELLIDO PATRONO</small>	LOPEZ RAMIREZ RAUL									
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR										
<small>NO. DE IDENTIFICACION</small>	A O H J 65 1 0 12 1 B 7	<small>NO. DE IDENTIFICACION</small>	6 5 4 5 0 0 3 3 9 7	<small>NO. DE IDENTIFICACION</small>						
<small>BANCO QUE OPERA LA CUENTA</small>		<small>REGIMEN DE APORTACION</small>		<small>FECHA DE APORTACION</small>						
03 BANCO SERPIN		AFILIADO/INDEPENDENCIA		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>DIAS</td> <td>MES</td> <td>AÑOS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DIAS	MES	AÑOS	1		
DIAS	MES	AÑOS								
1										
<small>APPELLIDO PATRONO MATRIMONIO Y NOMBRE(S)</small>										
A C O S T A H E R N A N D E Z J O R G E										
<small>CONTINENTAL</small>	<small>AMERICANA</small>	<small>EUROPEA</small>	<small>ASIA/PACIFIC</small>	<small>TOTAL</small>						
57000.00	71000.00	000.00	000.00	128000.00						
<small>PARA DEVOLVER BANCO</small>										

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
 DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR
 SAR - 02 - 1

IDENTIFICACION DEL PATRON				
CÓDIGO DE IDENTIFICACION	L O R R 4 5 0 3 2 8 3 7 U	BIMESTRE DE APORTACION	INICIAL	
NOMBRE DEL TRABAJADOR				
LOPEZ RAMIREZ RAUL				
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR				
CÓDIGO DE IDENTIFICACION	L O A A 5 3 0 3 2 5 1 2 P	NÚMERO DE IDENTIFICACION	5 3 8 9 2 3 6 0 2 3	
BANCO QUE OPERA LA CUENTA				
NOMBRE DEL BANCO	O 3 SAICA SERFIN	CÓDIGO DEL ESTADO	VERACRUZ-INDEPENDENCIA	
NOMBRE DEL PATRONO MATERIALES E INGENIERIA				
LOPEZ ALVAREZ ALICIA				
CANTIDAD	CANTIDAD APORTADA	CANTIDAD DE INTERES	CANTIDAD DE IMPORTE	TOTAL
7 7 00 00	1 810 00 00	00 00 00 00	00 00 00 00	1 5 2 0 0 0 00
PARA USO DEL BANCO				